

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 30** *RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2010, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se somete a la fase de alegaciones el proyecto de Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se crean los ficheros de datos de carácter personal denominados “Aplifep Gestión de Ayudas Fep”, “Ifop 2000 Gestión de Ayudas Ifop”, “Proinver Gestión Ayudas Ind Agroali”, “Reg Clasificadores de Canales C. Mad” y “Reg Estab. Primera Venta P.Pesca”, y se modifica el fichero de datos de carácter personal denominado “Reg.Ind.AG”.*

El artículo 5.5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, exige la apertura de una fase de alegaciones para que cuantas organizaciones o asociaciones legalmente constituidas y con intereses legítimos en el proyecto de disposición puedan formular observaciones y sugerencias relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal.

La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio ha elaborado un proyecto de disposición por la que se crean cinco ficheros de datos de carácter personal y se modifica un fichero de datos de carácter personal, por lo que, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero

Someter a la fase de alegaciones el proyecto de Orden por la que se crean cinco ficheros de datos de carácter personal y se modifica un fichero de datos de carácter personal de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, cuyos datos identificativos se relacionan a continuación, por el plazo de quince días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Segundo

Los datos relativos a los ficheros que se crean son los siguientes:

- El fichero denominado “APLIFEP GESTIÓN DE AYUDAS FEP”.
- El fichero denominado “IFOP 2000 GESTIÓN DE AYUDAS IFOP”.
- El fichero denominado “PROINVER GESTIÓN AYUDAS IND AGROALI”.
- El fichero denominado “REG CLASIFICADORES DE CANALES C.MAD”.
- El fichero denominado “REG ESTAB. PRIMERA VENTA P.PESCA”.

Los datos relativos al fichero que se modifica son los siguientes:

- El fichero denominado “REG.IND.AG”.

Tercero

El texto íntegro del proyecto de Orden, así como su documentación complementaria, puede ser consultado en la Dirección General del Medio Ambiente, calle Princesa, número 3, segunda planta.

Las alegaciones, dirigidas al ilustrísimo señor Director General del Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, podrán ser presentadas en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sito en la calle Princesa, número 3, primera planta, en horario de nueve a catorce, o en cualquier Registro, ya sea de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas, de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid adheridos al Convenio Marco Ventanilla Única, en oficinas de Correos y en representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Madrid, a 3 de mayo de 2010.—El Director General del Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

(03/28.134/10)